

X

Alcaldes de la Ciudad.

SELLO QVARTO , VEINTE Y MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

lícitos, causas, y neocinos, visiles, criminales, y ejecutivos que
presente tiene, y en adelante se le pidieren oficiar por si, o sus señores
por qualesquier motivo y razón que sean, así demandando, como deten-
diendo con que dequier persona, consejo, comunidades, ciudades, o
Colegios, en que dequier Audiencias, o tribunales, aun Córteas
eclesiásticas como seculars, para que en ellos, y en nombre de esta Hacienda
vulnerinos y molestarlos alegue deudo y justicia, presentando
todo escrito de prueba y haciendo todos los demás queuos y diligencias
judiciales y extrajudiciales que contengan en favor de este
Ayuntamiento; que el Poder que para tanto no es necesario oy-
se requiere, el mismo pedimos y otorgamos con su intervención
y dependencia, audiencias, y comunidades, franca, libre, y sual
Administración facultad e infundir jura, y substituir
acusan los substitutos y nombrar otros de nuevo con causa, o
sin ella, y con la obligación y relexión en donde sea necesario
También lo otorgamos por ante los presentes Secretarios mayores
de Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas de la Corte
aventia y ochocuarenta y tres de Mayo de mil setecientos sesenta
y seis, siendo testigos Dr. Felipe Isidro Olivé Oficial mayor del
Pedro Martínez Portero de sala, y Juan Guerrero que lo verea para
lo que acuerda ha sido. No firmaron los señores tenientes Correos
y Regidores Decano al final de este Capítulo como es costumbre, el

